

3.4 Garantías de Seguridad y lucha contra organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas sucesoras del paramilitarismo, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

Las garantías de seguridad son una condición necesaria para afianzar la construcción de la paz y la convivencia, y en particular para garantizar la implementación de los planes y programas aquí acordados, garantizar la protección de las comunidades y de los líderes comunitarios, de los defensores de derechos humanos, de los partidos y los movimientos políticos y sociales, y especialmente del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal y de la reincorporación de sus ex integrantes a la vida civil.

En particular, el Gobierno Nacional y las FARC-EP consideran:

- Que el conflicto armado interno, las economías criminales, las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que han sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, han afectado a la población colombiana, menoscabando los valores democráticos, la participación ciudadana y la convivencia pacífica, afectando el goce y el pleno ejercicio de los derechos y libertades, generando una subcultura de ilegalidad, y creando condiciones que han contribuido a la reproducción de la violencia.
- Que el fenómeno del paramilitarismo tuvo graves efectos en las comunidades, la convivencia y la seguridad, y por lo tanto es necesario lograr su pleno esclarecimiento, con base en lo acordado en el punto 5 de la agenda – Víctimas, por parte de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, de manera que se identifiquen las condiciones y factores que incidieron en su conformación y en el desarrollo de sus acciones criminales.
- Que la existencia de organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que han sido denominadas sucesoras del paramilitarismo, a pesar de los esfuerzos del Estado colombiano por neutralizarlas, continúan afectando la seguridad, la gobernabilidad democrática local y la convivencia de las comunidades en los territorios y pueden amenazar la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.
- Que el fin del conflicto es una oportunidad para construir una solución integral a la seguridad de las comunidades y de los territorios, atacando todas las formas de violencia y cualquier manifestación criminal que pueda afectar y poner en riesgo la implementación de los acuerdos, el desarrollo social y participativo de las comunidades en los territorios, el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y en general la construcción de la paz.
- Que para lograr el desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que han sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, se requiere afianzar la política pública con un enfoque multidimensional e interinstitucional que desarticule todos los componentes del fenómeno en cada zona del país y fortalezca una acción efectiva y focalizada contra estas estructuras y provea herramientas para afianzar la cultura de la democracia, de la tolerancia, la convivencia pacífica y la credibilidad de un Estado de Derecho que garantice plenamente el ejercicio de los derechos civiles y políticos de toda la ciudadanía y la no repetición.
- Que la política para la desarticulación de estructuras criminales y sus redes de apoyo, especialmente las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, se debe armonizar con los puntos ya acordados y relacionados con la “Política de Desarrollo Agrario Integral”, “Participación Política”, “Solución al Problema de las Drogas lícitas” y “Víctimas”.

- Que para lograr condiciones sostenibles de seguridad, las medidas que se acuerden deben integrar las capacidades institucionales en los territorios, con el concurso de las autoridades departamentales y municipales y tomar en cuenta las diversas experiencias sociales y comunitarias, garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para impulsar acciones que contengan las formas de violencia y se traduzcan en la construcción de confianza, que fortalezca una cultura de participación política y la protección efectiva de los derechos y libertades de los ciudadanos.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP consideran que para cumplir con este propósito es necesario, además de la implementación de los demás acuerdos, que también contribuyen a la seguridad integral, que el Gobierno Nacional adopte las medidas necesarias para intensificar la lucha contra las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y en general contra cualquier organización criminal o grupo armado organizado al margen de la ley que represente una amenaza a la implementación de los acuerdos y a la construcción de la paz; y para garantizar la protección de los derechos y libertades de las comunidades en los territorios.

Para cumplir con este propósito, es necesario el compromiso de todos y por lo tanto:

- El Gobierno Nacional se compromete a implementar las medidas necesarias para intensificar con efectividad y de forma integral la acción contra el crimen organizado, sus redes de apoyo y contra todas las economías criminales y o manifestaciones de delito que promuevan violencia y que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz; y asegurar la protección de las comunidades en los territorios, que se rompa cualquier tipo de nexo entre política y crimen y que se acaten los principios que rigen toda sociedad democrática, conforme a lo ya acordado en el punto 2 del Acuerdo General de La Habana, “Participación política: Apertura democrática para construir la Paz”.

- Y las FARC-EP por su parte, asumen el compromiso de contribuir de manera efectiva, a la consolidación de condiciones sostenibles de seguridad en los territorios, poniendo fin a cualquier relación o conexión con la acción de grupos armados organizados al margen de la ley y estructuras de crimen organizado, que hubiesen podido tener en el marco del conflicto interno; respetando los derechos y libertades de las comunidades y sus organizaciones en los territorios; y concentrando esfuerzos para evitar que haya reincidencia o mutación a estructuras delictivas de ex integrantes de las FARC-EP, una vez se firme el acuerdo final.

Como garantía para el fin del conflicto y un aporte a la reconciliación y la convivencia, las FARC EP se compromete igualmente a la dejación de las armas, en los términos que se acuerde y el proceso de reincorporación a la vida civil, a fin de que el Estado ostente el monopolio de las armas con la finalidad de garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos para todos los colombianos y colombianas.

3.4.1. Principios Orientadores:

Los principios orientadores para la implementación de las garantías de seguridad territorial y protección personal serán:

- *Respeto, garantía, protección y promoción de los derechos humanos:* el Estado tiene el deber de asegurar el libre y pleno ejercicio de los derechos y libertades de las comunidades en los territorios.
- *Asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado en toda el territorio:* en el marco del fin del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, las medidas que se adopten deben

contribuir a garantizar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, con el fin de garantizar el respeto y los derechos fundamentales de toda la ciudadanía.

- *Fortalecimiento de la administración de justicia:* en el marco del fin del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, las medidas que se adopten deben contribuir a garantizar el acceso ciudadano a una justicia oportuna, efectiva y transparente, a impedir el resurgimiento de formas de justicia privada y a hacer frente a todas las formas de crimen organizado y sus redes de apoyo en el territorio, incluyendo las organizaciones que hayan sido denominadas sucesoras del paramilitarismo.
- *Asegurar el monopolio de los tributos por parte de la Hacienda Pública:* en el marco del fin del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, las medidas que se adopten deben contribuir a garantizar el monopolio de los tributos por parte de la Hacienda Pública mediante la lucha contra la extorsión o cualquier forma de coerción para extraer recursos de los ciudadanos, y contra todas las formas de economía ilegal y rentas criminales incluyendo, entre otras, el narcotráfico, la minería ilegal, el contrabando y el lavado de activos.
- *Enfoque territorial y diferencial:* en el marco del fin del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, las medidas de seguridad que se adopten deben tener un enfoque territorial y diferencial que tenga en cuenta las diferentes amenazas y particularidades de las comunidades y los territorios, con el fin de asegurar las condiciones para la puesta en marcha de los planes y programas de construcción de paz y dar garantías de seguridad a la población, incluyendo a los ex integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, para así contribuir a una mayor gobernabilidad, legitimidad y fortalecer la aplicación del control territorial y el goce efectivo de los derechos y libertades de los ciudadanos.
- *Coordinación y corresponsabilidad institucional:* en el marco del fin del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, la coordinación y corresponsabilidad entre todas las instituciones del Estado es necesaria para garantizar la efectividad de las medidas adoptadas en materia de seguridad, para lo cual se deberá asegurar la articulación de las instituciones del orden nacional, departamental y municipal.
- *Participación ciudadana:* el sistema de garantías de seguridad en los territorios y protección personal, contará con la interlocución permanente con la sociedad civil, incluyendo a los ex integrantes de las FARC-EP reincorporados a la vida civil, en el marco de los planes y programas institucionales que se desarrollen.
- *Rendición de cuentas:* todas las medidas que se adopten deberán contar con un sistema de rendición de cuentas permanente de las Instituciones que ilustre los logros y avances de las acciones tomadas, incluyendo aquellas que se tomen en respuesta a las informaciones puestas en conocimiento por las comunidades.

3.4.2. Pacto político nacional:

El anhelo del país de alcanzar una paz estable y duradera se funda en el reconocimiento de la necesidad de superar el conflicto armado interno y de proscribir cualquier manifestación que pretenda suplantar el ejercicio del monopolio legítimo de las armas por parte del Estado, de la aplicación de justicia y del cobro de los tributos a los ciudadanos en todo el territorio.

En este propósito, se requiere que Colombia, representada en el Gobierno Nacional, los partidos y movimientos políticos, los gremios, las fuerzas vivas de la nación, la sociedad organizada y las comunidades en los territorios, promuevan un pacto nacional contra la violencia, para que nunca más, se combine el uso de las armas con la política y se promuevan organizaciones violentas especialmente como el paramilitarismo que irrumpen en la vida de los colombianos vulnerando los derechos humanos, afectando la convivencia y alterando las condiciones de seguridad que demanda la sociedad.

Con este pacto, el país se une en un categórico rechazo contra la violencia en la vida pública, en la política, en la sociedad y las formas de crimen organizado y expresiones de justicia privada, reiterando la importancia de promover el pluralismo, la participación democrática, la integración, la cooperación, la corresponsabilidad, el respeto a la diferencia, a la libertad de expresión y pensamiento, al respeto por los derechos y libertades de las comunidades y sus organizaciones, la solidaridad y el desarrollo de capacidades departamentales y municipales, que le permita al país, consolidar garantías de seguridad y avanzar hacia una mayor prosperidad y bienestar de las comunidades en los territorios.

3.4.2. Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluidas las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, que amenazan la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

En cumplimiento de lo acordado en el punto 2.1.2.1 relacionado con el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, literal D que trata sobre la implementación de la comisión de seguimiento y evaluación del desempeño del sistema integral de protección y de los avances en el desmantelamiento de organizaciones criminales y de todas aquellas que amenacen el ejercicio de la política, el Gobierno Nacional creará y pondrá en marcha la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la cual tendrá como objeto hacer seguimiento y formular recomendaciones que contribuyan al diseño de la política pública y criminal, en materia de desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluidas las denominadas como sucesoras del paramilitarismo, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, será presidida por el Presidente de la República, estará conformada por representantes de las instituciones del Estado y contará con la participación de dos delegados de organizaciones de derechos humanos, delegados de los movimientos y partidos políticos, incluidos dos representantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la legalidad; la Comisión podrá invitar autoridades departamentales y municipales y organismos especializados con presencia en los territorios. Mientras se surte el proceso de formalización del nuevo partido político en que se transformen las FARC-EP, la mesa de conversaciones, por mutuo acuerdo, definirá dos expertos independientes.

- La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad será la instancia de coordinación intersectorial para hacer seguimiento al plan de acción que el Gobierno Nacional diseñe para intensificar la acción contra las organizaciones de crimen organizado y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.
- Formulará recomendaciones frente al plan de acción permanente para el desmantelamiento de organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.
- Realizará la evaluación de las medidas que se adopten con el propósito de formular recomendaciones para garantizar su mejoramiento continuo.
- Evaluará la evolución de la capacidad de respuesta institucional y el impacto de los resultados en la desarticulación del fenómeno criminal.
- Recomendará a las autoridades departamentales y municipales, la generación de mesas técnicas para hacer seguimiento a manifestaciones de crimen organizado y economías criminales, incluyendo la recepción de información, que contribuya a complementar el esfuerzo estatal.

- Informará periódicamente a las ramas del poder público, a la opinión pública y a los organismos internacionales acerca de los avances y obstáculos en el cumplimiento de su misión.

3.4.3 Modelo de prevención, seguridad y protección de los territorios

3.4.3.1 Sistema de coordinación y corresponsabilidad territorial para la seguridad

Un escenario de construcción de paz requiere la aplicación de un sistema de coordinación y corresponsabilidad territorial para la seguridad, que privilegie el control integral del territorio hacia la protección de las comunidades, fortaleciendo la institucionalidad, genere un nuevo relacionamiento de la autoridad con los ciudadanos, fortalezca los mecanismos de prevención de conflictos y violencia, y promueva la vocación de permanencia en el territorio de las instituciones. El propósito es afianzar un proceso de construcción de confianza de las autoridades con las comunidades, garantizar su permanencia en el territorio y ofrecer un tratamiento con enfoque diferencial y territorial.

Con este propósito, el Gobierno Nacional para consolidar la paz estable y duradera con garantías de no repetición, pondrá en marcha un plan para afianzar la presencia y cobertura permanente de las instituciones con responsabilidades de seguridad en los territorios, con los recursos y capacidad necesarias, bajo un modelo efectivo de coordinación y corresponsabilidad con las entidades de justicia y organismos de control, para desarticular grupos armados organizados al margen de la ley y estructuras de crimen organizado y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, y economías criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz. El modelo buscará entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducir la posibilidad de manifestaciones de violencia que puedan afectar a ex integrantes de las FARC-EP reincorporados a la vida civil, líderes de derechos humanos, organizaciones sociales y a la población en general.
- Armonizar roles y misiones de las autoridades departamentales y municipales con responsabilidades en seguridad, de manera que exista mayor complementariedad en la atención de los derechos de las comunidades.
- Promover la participación ciudadana en la denuncia y el acompañamiento de la acción del Estado en lo que corresponde a la veeduría social de los resultados alcanzados por las autoridades en el marco de la protección de los derechos de las comunidades y la acción integral contra las amenazas a la seguridad y convivencia.
- Enfrentar al crimen organizado y sus fuentes ilegales de financiación que amenacen la construcción de la paz en nuestro país.
- Promover garantías de seguridad para quienes integren el movimiento político y demás ex integrantes de las FARC -EP en proceso de reincorporación a la vida civil.
- Asegurar la integración de las capacidades del Estado, para que haya mayor cobertura y eficiencia en la generación de condiciones de convivencia y seguridad en los territorios.

- Promover la convivencia y la resolución de conflictos en el territorio con un enfoque de protección de derechos y libertades de personas y grupos sociales.

3.4.3.2 Sistema de Prevención y Alerta Temprana

Se fortalecerá en la Defensoría del Pueblo, un sistema de prevención y alerta temprana en coordinación con las autoridades competentes, para monitorear, anticipar y prevenir la amenaza que representa la presencia y/o actividades de grupos armados organizados al margen de la ley y estructuras de crimen organizado que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, en particular en regiones y territorios en donde las FARC-EP harán reincorporación a la vida civil y tránsito a movimiento político.

Se combinarán actividades de monitoreo a las amenazas, capacidad de alerta temprana y recomendaciones para el despliegue y reacción rápida en el terreno. Este Sistema integrará las capacidades gubernamentales y al mismo tiempo estará en condiciones de atender y responder a las situaciones en el terreno. El sistema tendrá las siguientes funciones:

- Monitorear la amenaza que representa la presencia y/o actividades de grupos armados organizados al margen de la ley y estructuras de crimen organizado y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, en particular en regiones y territorios en donde las FARC-EP adelanten su proceso de reincorporación a la vida civil.
- Las Instituciones gubernamentales, la Fuerza Pública, la denuncia de las comunidades, grupos sociales y las organizaciones especializadas en el terreno, contribuirán de forma permanente y continua a alimentar el Sistema, de manera que se generen instrumentos de verificación y respuesta frente a las informaciones aportadas en los territorios y el nivel central.
- Inicialmente se priorizarán las áreas críticas de intervención con fundamento en la recopilación de información y denuncia pública acumulada.

En los territorios priorizados, se implementarán centros integrados de coordinación interinstitucional que se encargarán de articular esfuerzos frente a las alertas de seguridad sobre las amenazas en los territorios, para generar una reacción rápida.

3.4.3.3 Seguridad Rural Comunitaria

Con el fin de contribuir a la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, la Policía Nacional pondrá en marcha un servicio de Policías Carabineros Comunitarios, para fortalecer la confianza y la relación de las autoridades con las comunidades en los territorios, promoviendo la seguridad y la convivencia pacífica y el ejercicio pleno de derechos y libertades.

Este servicio promoverá un modelo de organizaciones cívicas comunitarias, que tendrá un carácter voluntario, no armado y bajo la dirección y dependencia de la Policía Nacional, donde los ciudadanos organizados identificados como "promotores comunitarios de paz y convivencia", contribuirán al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio.

El servicio de seguridad rural comunitaria se desarrollará con enfoque territorial, atendiendo la prevención de las amenazas, en especial aquellas que comprometan la afectación de derechos y libertades sobre las comunidades y que afecten la construcción de la paz, priorizando zonas en donde se pongan en marcha planes y

programas para la construcción de la paz, especialmente en las zonas donde las FARC-EP adelanten su proceso de reincorporación a la vida civil; y al mismo tiempo, de manera especial, estará asociado a los propósitos de velar por la protección y conservación de los recursos medio ambientales.

Para la promoción de la seguridad y la convivencia, el servicio rural de Policías Carabineros Comunitarios, que se pondrá en marcha, contará con las capacidades que se implementarán en el territorio, en materia de justicia alternativa y resolución de conflictos, de acuerdo con la normatividad vigente.

3.4.4 Medidas de protección y seguridad personal

Con el fin de brindar garantías de seguridad para los miembros del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal y ex integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil que así lo requieran, además de la aplicación del modelo de prevención, seguridad y protección de los territorios y las medidas de protección inmaterial definidas en el marco de lo acordado en el punto 2.2.4 que trata sobre las garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización especialmente por razones de la acción política y social en el marco de la civilidad (Consejos para la Reconciliación y la Convivencia Nacional y territorial) y la promoción de una cultura política democrática y participativa definidos en el punto 2.3.5, el Gobierno Nacional se compromete a desarrollar un programa de seguridad y protección personal que incluye los siguientes instrumentos:

3.4.4.1 Comité de seguimiento para la seguridad y protección de los partidos y movimientos políticos:

Con el fin de garantizar un espacio de interlocución y seguimiento para la seguridad y protección de los integrantes de los partidos y movimientos políticos, el Gobierno pondrá en marcha un Comité de seguimiento integrado por la instancia presidencial de que trata el punto 2.1.2.1, las entidades responsables del tema de seguridad y protección y delegados de los partidos y movimientos políticos, especialmente los que ejercen oposición, y el nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.

Este comité igualmente se encargará de garantizar un espacio de interlocución y seguimiento para la seguridad y protección de las organizaciones y movimientos sociales, defensores de derechos humanos y ex integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil. A este Comité de seguimiento, asistirán integrantes de las entidades responsables del tema de seguridad y protección y delegados de las organizaciones y movimientos sociales, defensores de derechos humanos y ex integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil.

3.4.4.2 Delegado Presidencial:

El Presidente de la República, designará un delegado que hará parte de la instancia de alto nivel, responsable de coordinar y hacer seguimiento a las medidas de protección y seguridad que se adopten en la materia. Mantendrá una interlocución permanente con los integrantes del partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida legal y con los demás ex integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil.

3.4.4.3 Programa de protección especializada para los miembros del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal:

Con el fin de garantizar la protección personal de los miembros del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal y de sus sedes o instalaciones, el Gobierno Nacional se compromete a crear un cuerpo de protección personal con las siguientes características:

Documento de trabajo

- Tendrá un carácter mixto en la medida que estará conformado por ex integrantes de las entidades del Estado y ex integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil.
- Dependerá del Ministerio del Interior y mantendrá coordinación con la Unidad Nacional de Protección.
- Se fortalecerán los instrumentos técnicos para la evaluación del riesgo, en coordinación con las autoridades del Estado responsables en el tema y se evaluarán los recursos necesarios para garantizar su funcionamiento.

3.4.5 Ley contra el Crimen Organizado

El Gobierno Nacional tramitará una Ley contra el Crimen Organizado que compendie la normatividad y leyes para enfrentar el crimen organizado y actualizará la normatividad existente en este ámbito, con el fin de hacer frente con un enfoque integral, multidimensional y especializado a los nuevos escenarios de seguridad en el marco del fin del conflicto. La ley tendrá cuenta, entre otros, los siguientes lineamientos:

- Desarrollo de un modelo de justicia especializada contra el crimen organizado.
- La implementación de una política de sometimiento a la justicia con estímulos y beneficios para contribuir al desmantelamiento de las organizaciones de crimen organizado.
- Agrupación y revisión de la normatividad dispersa sobre la materia.
- Fortalecimiento de las capacidades de investigación criminal y administración de justicia con enfoque territorial, con el fin de desarticular estructuras de crimen organizado, sus redes de apoyo y economías criminales.
- Revisión y actualización de los tipos penales con el fin de agravar las penas por delitos que amenacen o atenten contra la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

3.4.6 Unidad especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

En el marco del fin del conflicto y con el fin de asegurar la efectividad de la lucha contra las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas sucesoras del paramilitarismo, que representen la mayor amenaza a la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, el Gobierno Nacional, impulsará las medidas necesarias para la creación y puesta en marcha, en el marco de la jurisdicción ordinaria, de una Unidad especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 74 del punto 5.1.2 del acuerdo Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. Esta unidad será conformada de manera excepcional y tendrá un límite en el tiempo.

Esta unidad tendrá las siguientes características:

- Se creará, por fuera de la Jurisdicción Especial para la Paz, será parte de la jurisdicción ordinaria y responderá directamente al Fiscal General de la Nación.

10.03.2016

Documento de trabajo

- Su director, deberá satisfacer criterios de idoneidad técnica y transparencia y deberá tener experiencia en el campo de las investigaciones penales y haber demostrado resultados en la lucha contra el crimen organizado, y será designado por un período mínimo de 5 años.
- El director será designado por el Fiscal General de la Nación como resultado de un concurso de méritos. Para garantizar el procedimiento se contará con acompañamiento internacional y de la comisión nacional de garantías de seguridad.
- Esta unidad desplegará su capacidad de investigación con un enfoque territorial para enfrentar la amenaza, con énfasis en zonas donde confluyen variables que ponen en peligro las comunidades y la construcción de la paz; priorizando la investigación de estructuras de crimen organizado.
- Contará con una unidad especial de Policía Judicial conformada por funcionarios especializados de la Fiscalía y la Policía Judicial de la Policía Nacional.
- Esta Unidad tendrá como base de funcionamiento la articulación de un enfoque investigativo multidimensional que se ocupe de toda la cadena criminal de las organizaciones criminales que constituyan una amenaza al cumplimiento de los acuerdos y la construcción de la paz.
- En su conformación se aplicarán mecanismos especiales de selección, incorporación y seguimiento al desempeño de sus funcionarios, priorizando altos estándares de transparencia y efectividad.
- Para garantizar su desempeño con altos estándares de eficiencia, se dispondrá de recursos y presupuesto suficientes para funcionamiento.
- La Unidad de investigación, compartirá periódicamente a la comisión nacional de seguimiento y garantías de seguridad, un informe sobre los avances y resultados.
- El Gobierno Nacional solicitará en coordinación con la Fiscalía General de la Nación a la Unión Europea el envío de una misión temporal de acompañamiento para fortalecer las capacidades de lucha contra el crimen organizado de la unidad y asegurar la adopción de las mejores prácticas internacionales, sin perjuicio de la cooperación internacional adicional.
- Tendrá acceso a toda la información judicial disponible que requiera para sus investigaciones, incluyendo la información que repose o que haya sido trasladada a otras unidades de la Fiscalía, especialmente la Unidad de Justicia y Paz.
- Asumirá las investigaciones sobre las amenazas y los delitos más graves, que cometan las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, que se registren en los territorios y que de manera directa, afecten o atenten contra la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, en particular los homicidios o masacres contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos.

3.4.7 Conformación de un cuerpo élite de la Policía Nacional

En apoyo de la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones Criminales y sus Redes de Apoyo y como garantía de una acción inmediata del Estado contra las estructuras de crimen organizado, redes de apoyo y economías criminales, se integrará un cuerpo élite en la Policía Nacional con enfoque multidimensional para desmantelar a las organizaciones de crimen organizado y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas sucesoras del paramilitarismo y economías criminales.

Los integrantes que conformen el Cuerpo Élite, serán seleccionados bajo un modelo especial que certifique altos estándares de idoneidad, transparencia y efectividad.

3.4.8. Implementación de un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a la vigilancia privada

El Gobierno Nacional fortalecerá el mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial de los servicios de vigilancia privada a instancias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para garantizar que su uso corresponda a los fines para los que fueron creados, enfatizando en la prohibición a la privatización de funciones militares, de policía, o inteligencia; de igual manera desarrollará con prioridad la revisión de la normatividad sobre la seguridad y vigilancia privada; garantizará que no ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal; y actualizará las normas sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada. Se revisará la reglamentación sobre las armas permitidas, que son de uso privativo de las Fuerzas Militares, para cumplir la función de vigilancia y seguridad privada actualmente permitidas.

3.4.9 Medidas de prevención y lucha contra la corrupción:

Con el propósito de desarrollar el punto 3.4 del acuerdo general, en lo correspondiente a la intensificación de medidas para luchar contra la corrupción, el Gobierno Nacional, promoverá la acción del Estado para fomentar una cultura de transparencia en los territorios, como un elemento que garantice hacia el futuro, el cumplimiento efectivo de los acuerdos, las garantías de seguridad en los territorios y la participación democrática.

3.4.9.1 Instrumentos de verificación y control institucional a la acción contra estructuras de Crimen Organizado y Redes de Apoyo

Con base en el marco legal vigente de lucha contra la corrupción, el Gobierno Nacional pondrá en marcha las siguientes medidas para certificar la transparencia y efectividad en la acción para dismantelar el crimen organizado y sus redes de apoyo. El Gobierno Nacional promoverá entre otras, las siguientes medidas:

- Verificación de la idoneidad de los servidores públicos de manera que se asegure que poseen las competencias para el cabal ejercicio de la función pública.
- Certificación de la integridad y desempeño de los servidores públicos, de manera que por la vía de la evaluación y verificación de sus hojas de vida, antecedentes penales y disciplinarios, se garantice la transparencia y compromiso con la aplicación de la ley.
- Garantías para mantener la vigilancia y seguimiento al patrimonio económico y control sobre sus ingresos acorde con sus ganancias salariales.
- Evaluación y seguimiento al desempeño en la lucha contra las organizaciones criminales y en función de la creación de confianza con las comunidades.